



**FIJA SELECCIÓN DE INTEGRANTES DE
LA DELEGACIÓN DE TEATRO DEL
PRIMER MERCADO DE INDUSTRIAS
CULTURALES DEL SUR (MICSUR) 2014.**

EXENTA N°

1476 15.04.2014

VALPARAÍSO,

VISTO

Estos antecedentes: Memorando Interno N° 05-S/894, de la Jefatura (S) del Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, recibido por el Departamento Jurídico con fecha 9 de abril de 2014, en que se solicita fijar la selección de los integrantes de la delegación Teatro del Primer Mercado de Industrias Culturales del Sur (MICSUR) 2014, acompañando para tal efecto Acta de Evaluación y Selección de fecha 4 de abril de 2014 y correo electrónico de fecha 8 de abril de 2014, con los domicilios de los postulantes.

CONSIDERANDO

Que, la Ley N° 19.891 creó el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes que tiene por misión promover un desarrollo cultural armónico, pluralista y equitativo entre los habitantes del país, a través del fomento y difusión de la creación artística nacional, así como de la preservación, promoción y difusión del patrimonio cultural chileno, adoptando iniciativas públicas que promueven una participación activa de la ciudadanía en el logro de tales fines, estableciendo entre sus funciones el apoyar la participación cultural y la creación y difusión artística, tanto a nivel de las personas como de las organizaciones que estas forman y de la colectividad nacional toda; además de proponer medidas para el desarrollo de las industrias culturales y la colocación de sus productos tanto en el mercado interno como externo.

Que, en cumplimiento de los fines descritos, el Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas del Consejo desarrolla acciones orientadas a fomentar la visibilidad a nivel internacional de las industrias culturales, entre ellas las industrias del sector teatro, además de involucrar a las compañías, productores, gestores, programadores de salas y festivales, entre otros, en instancias de integración internacional, y de establecer redes comerciales y culturales con el resto del mundo.

Que, la Ley N° 20.713 de Presupuestos del Sector Público del Año 2014, contempla en su Partida 09, Capítulo 16, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 03, la Asignación 087, "Actividades de Fomento y Desarrollo Cultural", en cuya virtud el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes se encuentra legalmente facultado para financiar pasajes de expertos chilenos y extranjeros, para la participación de actividades artísticas y culturales, tanto en territorio nacional como en el extranjero.

Que, entre las instancias de integración internacional de industrias culturales destaca la participación de una delegación chilena en el primer Mercado de Industrias Culturales del Sur (MICSUR) 2014, en la cual se busca asegurar la presencia de representantes del teatro chileno.

Que, en razón de lo anterior el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, a través del Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, convocó a dicho sector a presentar postulaciones por parte de profesionales de la gestión y producción teatral, que deseen integrar esta delegación, aprobando las Bases de convocatoria pública para la participación en la delegación de Teatro del Primer Mercado de Industrias Culturales del Sur (MICSUR) 2014, a través de la Resolución Exenta N°1.253, de fecha 25 de marzo de 2014.

Que, en cumplimiento de las bases de la convocatoria señalada, se pusieron a disposición de la Comisión de Especialistas, las postulaciones recibidas, quienes procedieron a evaluar y seleccionar los proyectos, de acuerdo con los criterios señalados en las respectivas bases de la Convocatoria, todo según consta en el Acta de la Comisión de Consejeros de fecha 4 de abril de 2014.

Que, en mérito de lo expuesto, es necesario dictar el acto administrativo que corresponda, que fije la selección de los integrantes de la Comisión de Teatro del Primer Mercado de Industrias Culturales del Sur (MICSUR) 2014.

Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.981 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley N° 20.713, que aprueba el Presupuesto del Sector Público, año 2014; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; y en la Resolución Exenta N°1.253, que aprueba bases de la convocatoria pública para la participación en la Delegación de Teatro del Primer Mercado de Industrias Culturales del Sur (MICSUR) 2014, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: FÍJASE la selección de los siguientes postulantes, para ser parte de la Comisión de Teatro del Primer Mercado de Industrias Culturales del Sur (MICSUR) 2014, de conformidad con lo expresado en el acta de la Comisión de Especialistas de fecha 4 de abril de 2014:

- Carolina González
- Valeria Correa
- Jaime Lorca



ARTÍCULO SEGUNDO: FÍJASE la no selección de los siguientes postulantes, para ser parte de la Comisión de Teatro del Primer Mercado de Industrias Culturales del Sur (MICSUR) 2014, de conformidad con lo dispuesto en el acta de la Comisión de Especialistas de fecha 4 de abril de 2014:

- Gabriela Recabarren
- Luisa Ballentine
- Marcia Jadue
- Viviana Moscoso
- Carolina Courbis
- Natalia Cament
- Rolando Olmos
- Magdalena Pinto
- Pamela Jara
- Mauricio Gonzalez
- Jorge Toloza
- Elizabeth Vera
- Eduardo Reyes
- Francisca Muñoz
- Carolina Fernández
- Luis Valero Campos
- Simón Jiménez

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE, dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, por la Secretaría Administrativa y Documental, lo resuelto en esta resolución, a los postulantes individualizados en los artículos primero y segundo, vía carta certificada. La notificación deberá contener una copia de esta resolución y del acta de sesión de la Comisión de Especialistas de fecha 4 de abril de 2014. La notificación debe efectuarse en los domicilios que constan en los antecedentes de este acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: TÉNGASE PRESENTE que conforme al artículo 59° de la Ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, a los postulantes individualizados en el artículo segundo, les asiste el derecho de interponer en contra de la presente resolución, recurso de reposición y/o recurso superior jerárquico, dentro del plazo de cinco días hábiles administrativos a contar de la notificación ordenada en el artículo tercero, sin perjuicio de los demás recursos que establezca esta ley. Se hace presente que, conforme la Ley N° 19.880, dicha notificación se entenderá practicada a contar del tercer día siguiente a su recepción en la oficina de Correos que corresponda.

ARTÍCULO QUINTO: ADÓPTENSE por el Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, a través del Área de Teatro, las medidas de comunicación de resultados conforme se regula en las respectivas bases de convocatoria.

ARTÍCULO SEXTO: VERIFÍQUESE por el Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, a través del Área de Teatro de este Servicio, que los proyectos seleccionados den cumplimiento a los requisitos señalados en las Bases de Convocatoria para postular. En caso que exista algún incumplimiento de Bases de conformidad a lo ya indicado, dicho beneficiario quedará eliminado de la selección, dictándose la resolución administrativa respectiva, previa audiencia del interesado, de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 53 de la Ley N°19.880.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, publíquese la presente resolución en el sitio electrónico



de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Secretaría Administrativa y Documental, con la tipología "Fija Selección" en la categoría "Actos con Efectos Sobre Terceros" de la sección "Actos y Resoluciones"; además, regístrese por el Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas en la tipología "Otros" en la categoría "Nómina de Beneficiarios de Programas Sociales" de la sección "Subsidios y Beneficios", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7º de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.



ANÓTESE

LILIA CONCHA CARRENO
SUBDIRECTORA NACIONAL

CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

FPS

Resol 04/271

DISTRIBUCIÓN

1 Gabinete Ministra Presidenta, CNCA

1 Gabinete Subdirección Nacional, CNCA

1 Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, CNCA

1 Secretaría FONDART.

1 Área de Teatro, Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, CNCA

1 Departamento de Comunicaciones, CNCA

1 Departamento Jurídico, CNCA

1 Postulantes individualizados en los artículos primero y segundo, en los domicilios señalados en los antecedentes de la presente resolución.